

En Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 26 días del mes de diciembre de 2025, reunidos en acuerdo la Sra. Jueza y los Sres. Jueces de la Cámara del Trabajo de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en esta ciudad, para resolver en autos caratulados: "**ELORZA, FRANCISCO ANIBAL C/ EXPERTA ART S.A. S/ EJECUCIÓNCI-00415-L-2025**"..

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Vienen estos autos al acuerdo a fin de resolver la solicitud de regulación de honorarios efectuada en autos, por los letrados de la parte actora **Dres. FRANCISCO ANIBAL ELORZA y MARIA LAURA KOHON.**-

Corresponde hacer lugar a la solicitud impetrada y regular los honorarios de los profesionales mencionados, en forma integrativa por su actuación en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta las tareas efectuadas y de conformidad con lo normado por los arts. 6,8,9,10 y 41, 1ra.y 2da. parte de la L. 2212, los que serán a cargo de la demandada.-

En mérito a ello el Tribunal **RESUELVE**:

I.-Regular los honorarios de los letrados Dr. FRANCISCO ANIBAL ELORZA y Dra. MARIA LAURA KOHON, en el carácter de letrados de la parte actora, por su actuación en las presentes actuaciones, en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$ 497.623.-) en conjunto -M.B.: 5 IUS- más 40% (1 IUS= \$ 71.089.-)**-(arts. 6,8,9,10 y 41, 1ra.y 2da. parte de la L. 2212, los que serán a cargo de la demandada.-

Se deja constancia que los honorarios regulados a los profesionales intervenientes, no incluyen el I.V.A.-

II.- Cúmplase con la L. N° 869.-

III.-Regístrate en (I). Notifíquese.

La presente se notificará de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5631.-